MUNICIPALIDAD
SAN JUSTO SANTA FE 1959

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
✉ concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

La inexistencia de carteles nominativos en las plazas, parques y espacios públicos, Y;

CONSIDERANDO:

Que, es tarea del Municipio realizar la colocación de la cartelería necesaria a fin de poder identificar los distintos lugares de la ciudad;

Que, dicha identificación no solo colabora con el conocimiento de su nombre sino que determina su RECONOCIMIENTO;

Que, la concreción de esto no conllevaría mayores costos dado que no son demasiados espacios públicos;

Que, se debe dictar la norma legal pertinente;

Por todo ello EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de la CIUDAD de SAN JUSTO SANCIONA la SIGUIENTE:

ORDENANZA . 2996 / 17

Art. 1°) - Dispónese la instalación en las plazas, parques y espacios públicos de carteles indicadores con su nombre.

Art. 2°) - El D. E. M. procederá a disponer en la respectiva reglamentación, la altura y la dimensión del cartel indicador.

Art. 3°) - La erogación que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputará a la partida Presupuestaria correspondiente.

Art. 4°) - Comuníquese, Regístrese, Publíquese, Dese al DMM y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2017, SEGÚN PROYECTO DEL BLOQUEP.J.

SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 13 DE NOVIEMBRE DE 2017.-

CPN JAVIER M. PORCHIETTO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

MARIO R. ROLÓN
VICE PRESIDENTE 1°
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ORDENANZA Nº 2996/ 2017

PROMULGADA POR DECRETO **Nº 199/ 2017**

FECHA: **13/11/2017**

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
Secretario de Gobierno
Cultura y Acc. Social
Municipalidad de San Justo

Arq. Nicolás E. Cuesta
INTENDENTE
Municipalidad de San Justo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE